



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL PRIMER PERIODO DE RECESO
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XVII LEGISLATURA AL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E

El que suscribe, Diputado Eduardo Van Wormer Castro, integrante de la XVII legislatura y coordinador de la fracción parlamentaria del Partido MORENA, en el Congreso del Estado, conforme las facultades que me otorga el artículo 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en el Estado, presento la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de 1917, emanada del movimiento armado que comúnmente denominamos “Revolución Mexicana”, plasmó los anhelos y reivindicaciones que habían motivado a buena parte de la población a la lucha armada, en artículos y postulados que reconocieron no sólo los derechos humanos fundamentales, sino los colectivos, los económicos y los que hoy consideramos como de segunda y tercera generación.

La seguridad social, quedó así reconocida como un derecho al que el Estado tenía la obligación de garantizar su ejercicio, en la figura del apartado A del artículo 123 en su fracción Vigésima novena, así como en el apartado B, fracción décimo primera, brindando las condiciones

para la tutela del bienestar de la persona trabajadora a través de la figura jurídica del seguro que, de manera general, cubre diversos riesgos, como son: la muerte, los accidentes de trabajo, las enfermedades, la maternidad y la paternidad, la jubilación, la cesación involuntaria del trabajo en edad avanzada, la invalidez y la vejez; con coberturas que tienen su origen en la vida laboral productiva que se tuvo previa, en su caso, a la exigibilidad del derecho.

Refuerza tal reconocimiento, el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales en su artículo noveno, así como en el Protocolo Adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos “Protocolo de San Salvador”, en sus artículos 9.1 y 9.2 además de lo dispuesto en el artículo 28 del Convenio 102 Sobre Seguridad Social de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), todos ellos, instrumentos de los que nuestra nación forma parte.

A pesar de ello, México, al igual que distintos países que sufrieron el embate neoliberal pasando del desmantelamiento del estado de bienestar, a la promoción del capitalismo salvaje con privilegios y medidas de protección a los sectores con mayor poder económico, y la subsecuente aplicación de políticas de choque en contra de los trabajadores y las grandes mayorías que fueron empobreciéndose cada vez de forma más acelerada.

En tal situación, dicha ofensiva tuvo como uno de sus componentes principales, el impulso de profundas transformaciones del marco jurídico y normativo, que modificaron desde la propia Constitución, hasta las leyes de carácter secundario, dejando de lado no sólo el reconocimiento de los derechos de las y los ciudadanos, sino también cancelando la posibilidad de su ejercicio.

Tal situación, en el caso de nuestro país, afecto a los trabajadores con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007, misma que abrogaba la anterior Ley del ISSSTE de 1983.

Esta reforma implicó un cambio profundo en el modelo de seguridad social implementado por el Estado mexicano, cuyo proceso ya había dado inicio en 1997 con la reforma a la Ley del Seguro Social.

Dichos cambios permitieron el abandono del modelo solidario de seguridad social, para transitar hacia un régimen de cuentas individuales en lo referente a los seguros de retiro y vejez, que constituían aspectos fundamentales del sistema de seguridad social mexicano.

Con este régimen de cuentas individuales, se dismanteló el tradicional esquema solidario, en el cual todos los trabajadores aportaban a un fondo común, a través del cual se financiaban las pensiones de todos los trabajadores.

De forma notable, en el régimen anterior, los trabajadores en activo aportaban al financiamiento no sólo de sus futuras pensiones, sino que a la vez financiaban las pensiones de los jubilados. Con el nuevo régimen, se incentivo y promovió el individualismo neoliberal, en virtud del cual cada trabajador vela por sus propios intereses, en un entorno de salvaje competencia donde los corredores y capitalistas, se disputan el manejo de los fondos de retiro en perjuicio de los trabajadores y donde en gran medida el Estado abandona su responsabilidad de garantizar el acceso de todos los trabajadores a una pensión digna

Dicha reforma de 2007 expresa de forma fehaciente la implementación del modelo económico y social del neoliberalismo, estableciendo como criterios dominantes las prioridades financieras y empresariales en el tema de los seguros fundamentales del sistema de seguridad social mexicano.

Durante el apogeo del régimen neoliberal, de 1988 a 2018, la naturaleza depredadora de este modelo estatal desató una espiral de corrupción y saqueo de las finanzas públicas incontrolable, que debilitó las finanzas públicas y la capacidad del Estado para solventar las obligaciones sociales que le imponía la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con el inicio de la Cuarta transformación, el Presidente López Obrador impulsó la regeneración de la vida pública del país en distintos frentes, alertando de la importancia de revertir el entramado jurídico que daba protección al régimen de privilegio y corrupción, revirtiendo en la medida de los momentos específicos y las coyunturas en que el pueblo de México se sumaba en el apoyo y empuje a dichos cambios.

En ese contexto y en el segundo piso de la IV transformación impulsado por nuestra Presidenta Claudia Sheimbaum Pardo, ya se empieza a dar marcha atrás a las contrarreformas neoliberales y se ha presentado en un inicio una iniciativa que se anuncia busca fortalecer al ISSSTE, incrementar sus recursos con las aportaciones que el personal de confianza de los trabajadores del estado estarían aportando, y donde también se estaría dotando de facultades para facilitar la construcción, adquisición y otorgamiento de la vivienda para los trabajadores integrantes del servicio público.

Esta reforma plantea mejoras en la salud, acceso a la vivienda, pensiones y seguridad social y las aportaciones de los trabajadores al Instituto.

Sin embargo, creemos razonable y oportuno, el que en el marco de estas reformas que ha planteado nuestra presidenta, se puedan impulsar aquellos aspectos que aún no han sido atendidos en este momento, para garantizar que la reforma pueda ser de carácter integral, y en donde se aproveche el momento para revertir los aspectos más nocivos que vienen aplicándose desde el 2007.

En este contexto, la Décimo Séptima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, depositaria de la representación popular, comparte dicha visión con quienes desde distintos sectores de trabajadores que laboran al servicio de los poderes del estado federal, estatal y municipal, han manifestado distintas dudas y puesto en evidencia la importancia de ampliar los cambios a la Ley del ISSSTE en favor de la nación, por lo que **CON PLENO RESPETO AL FEDERALISMO, A LA DIVISIÓN DE PODERES, propongo ante esta soberanía la siguiente**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

- 1. EI H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PLENO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS Y A LA CAMARA DE SENADORES PARA QUE EN SOLIDARIDAD Y TUTELA DEL DERECHO A UNA VERDADERA SEGURIDAD SOCIAL, SE LEGISLE A FAVOR DE UNA REFORMA INTEGRAL A LA LEY DEL ISSSTE A FAVOR DEL RECONOCIMIENTO Y EJERCICIO**

DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES EN TORNO A LA SALUD, LA VIVIENDA, LAS JUBILACIONES Y LAS PENSIONES.

- 2. DE IGUAL FORMA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PLENO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS Y A LA CAMARA DE SENADORES A QUE SE REVISE EL SISTEMA DE PENSIONES, TAL COMO LO HA PLANTEADO LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA, Y DONDE ENTRE OTROS ASPECTOS, SE MODIFIQUE LA MEDIDA PARA EL PAGO DE LAS JUBILACIONES QUE SE REALIZA ACTUALMENTE EN UMAS, PARA PASAR A SALARIOS MÍNIMOS, DONDE SE RETOME LA CONDICIÓN PARA LA JUBILACIÓN DE 28 AÑOS DE SERVICIO EN EL CASO DE LAS MUJERES Y 30 AÑOS DE SERVICIO EN EL CASO DE LOS HOMBRES Y SE SUSTITUYA EL RÉGIMEN DE PENSIONES DE CUENTAS INDIVIDUALES, POR UN MODELO SOLIDARIO CON VIABILIDAD FINANCIERA CUYO OBJETIVO PRINCIPAL SEA EL GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS Y LOS TRABAJADORES DE NUESTRA NACIÓN.**

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2025

ATENTAMENTE

DIPUTADO EDUARDO VAN WORMER CASTRO.